



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2.012

Concejales Ponente: **NANCY ELVIRA LORA**

Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto:

Me correspondió por designación de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Modificar la asignación básica mensual de los empleos públicos del nivel central de la Administración Municipal de Bucaramanga.

DESARROLLO DE LA PONENCIA:

Que la competencia para la fijación o modificación de la escala salarial municipal es de origen constitucional, atribuida igualmente a los concejos municipales como lo contempla el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política el cual reza lo siguiente: **"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"**. Así mismo la Honorable Corte Constitucional ha efectuado un pronunciamiento sobre el tema a través de sentencia C-510 de 1999 y en algunos de sus apartes dice: **"Existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así: Tercero. Las asambleas departamentales y los concejos municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate**. Como se puede observar existe un importante asidero legal y jurídico para estudiar el precitado proyecto de acuerdo junto con mandatos legales como los artículos 2° y 3° de la Ley 4 de 1992 y nuestro Reglamento Interno el cual contiene la atribución constitucional expuesta al inicio de esta ponencia y la función normativa que le corresponde a esta Honorable Comisión de Presupuesto en su artículo 92 numeral 2 que dice: **"Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Administración Central, Contraloría, personería y Concejo Municipal."**

Por lo tanto como ponente de esta importante iniciativa considero loable el objeto del proyecto de acuerdo y a buena hora la presentación por parte del Señor Alcalde social de este ajuste salarial, ya que en las anteriores administraciones solo se contemplaba en materia de ajuste salarial para los empleos de las distintas categorías del Municipio, los porcentajes determinados por el Gobierno Nacional, los cuales escasamente superaban los índices de inflación determinados en cada una de las vigencias.

D. Elvira



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Esta nueva estructura salarial para el nivel central de la Administración Municipal, mejora sustancialmente las asignaciones mensuales de cada uno de los empleos y motiva a que los funcionarios públicos cumplan su trabajo con mayor sentido de pertenencia y a desarrollar su capacidad como servidores públicos en los diferentes niveles de la administración con el propósito de prestar un mejor servicio a la comunidad bumanguesa.

Igualmente reconozco que este es un paso muy importante para afianzar la prestación de un servicio público eficiente y eficaz, donde la comunidad encuentre la atención, la orientación y la respuesta oportuna a sus requerimientos como se enmarca en nuestra Constitución Política y en el desarrollo de un Estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. Es por esto que en este documento de ponencia recomiendo al Señor Alcalde iniciar los estudios correspondientes para que también los empleos públicos del nivel descentralizado del municipio junto con los órganos de control, tengan la oportunidad de acceder a los ajustes salariales en la medida en que sus presupuestos lo permitan.

Para lo cual invito a los Honorables concejales miembros de la Comisión de presupuesto y a la plenaria su respaldo a este proyecto de acuerdo, con el fin de equiparar los salarios de los empleos públicos de la planta central del Municipio de Bucaramanga frente a otras entidades oficiales del área metropolitana, enmarcados dentro de los límites salariales establecidos el Decreto Presidencial 0840 de 2012.

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 042 de Julio 21 de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta honorable Comisión la ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,


NANCY ELVIRA LORA
Concejal Ponente